

SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL JUEVES 2 DE ENERO DE 2014

Preside
Alcalde de la Comuna
Hora de Inicio 09. 18 horas

CONCEJALES

Edgardo Bravo Rebolledo
Manuel Muñoz Bastías
Andrés Sáez Castro
Luis Alegría Acuña
Ricardo Lizama Soto
Justo Rebolledo Araya

Abierta la sesión en nombre de Dios y la Patria, se a conocer la correspondencia:

Citación al Alcalde: se da a conocer citación del Juzgado de Policía Local de Villa Alegre Autos Rol 2158-2014 por accidente de automóvil con rama caída de la alameda. El Alcalde solicita autorización del Concejo para proceder a arreglo extrajudicial, lo cual es aprobado.

Regadío de Loma Las Tortillas:

La Junta de Vecinos de Loma de las Tortillas hace llegar nota al Alcalde solicitando colaboración para regadío del sector, en virtud de lo cual requieren de un millón de pesos del municipio, para adquisición de tuberías para regadío, detallando que cuentan con aportes de don Patricio Garrido y Sr. Sepúlveda, además de regantes por dos millones de pesos. Se acuerda acceder y se informa al Jefe de Finanzas presente en sesión.

Nota de Directora de Estación Villa Alegre: se da a conocer oficio 234 del 2 de enero de 2014 de la Directora de Estación Villa Alegre, escuela Alcalde Serafín Gutiérrez, donde detalla que, entre los días 17 al 30 de diciembre del 2013, la matrícula aumentó en 27 alumnos:, de los cuales 3 son de prekinder, cuatro de kínder, siete de primero básico, cinco de segundo básico, diez de tercero básico, trece de cuarto básico, uno de quinto básico, once de sexto básico, cinco de octavo básico, lo cual suma 67 alumnos.

Se da a conocer además nota de respaldo a la Directora en mención, del Presidente de la Junta de Vecinos de Estación don Manuel Troncoso, con la firma de 37 apoderados.

SUBVENCIONES

Festival del Tren: se debate sobre la solicitud del Festival del Tren que solicitó una subvención de cuatro millones de pesos, los cuales se aprueban pero con la salvedad que este aporte se mantiene durante y todo el resto del período, hasta el 2016. Se acuerda pedir cuenta detallada y balance del gesto.

Sobre este tema se solicitará NO COBRAR en el día del Niño y que no coincida con el día del Show de verano.



Festival de Trilla a Yeguas Seltas: La Junta de Vecinos de Coibungo solicita un aporte de tres millones de pesos para efectuar la segunda versión de la trilla a yeguas del sector. Se acuerda concederla con la misma salvedad anterior, en el sentido que este aporte no se aumentará en los años venideros.

Además el Concejal Sáez recuerda que, cuando estuvieron presentes en la reunión de la Junta de Vecinos, se acordó darles esa cantidad.

Se valora además la trascendencia de rescate patrimonial de esa trilla.

Grupo Teatral AL LOTE: ha solicitado dos millones de pesos para efectuar la segunda versión de su Villa Alegre a 500. Aun cuando en un primer momento sólo se autorizaron un millón de pesos, se resuelve, en definitiva – y tras escuchar a la integrante Francisca – se otorgan los dos millones de pesos. En todos los casos, se solicitan rendiciones en detalle.

El Concejal Sr Lizama estima que el Colectivo Cultural El Lote merece ser considerado equitativamente como se hace con las otras instituciones, por cuanto trabajan con muy pocos recursos, además la apreciable cantidad que se invierte en los shows de verano no es valorado por la inmensa cantidad de la población y manifiesta su acuerdo con que los aportes se congelen en los próximos años.

Bienestar Municipal: se acuerda modificar lo otorgado anteriormente, en el sentido de permitir que la subvención de un millón quinientos mil pesos, se destinen a compra de terreno, rindiéndose de esa forma.

El Alcalde manifiesta que sería de interés que las instituciones que reciben estos aportes, hagan una obra en bien de la comunidad.

El Secretario Municipal expresa que, conforme su próxima jubilación, está elaborando un manual sobre la gestión de este cargo y cuyos lineamientos principales son:

Las funciones del Secretario Municipal están definidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal y dice lo siguiente:

Artículo 20.- La Secretaría Municipal estará a cargo de un Secretario municipal que tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo;**
- b) Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales,**
- c) Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la Ley N°18.575.**

La expresión “**dirigir las actividades de secretaría administrativa del Alcalde y Concejo**”, implican la obligación de tomar la iniciativa en todos los actos que digan relación con el municipio en general y cada uno de los departamentos municipales en particular.

EN CONSECUENCIA, caben bajo la tuición y gestión del Secretario Municipal:

La revisión y visación de todos los oficios, decretos y documentación que emane de todos los departamentos municipales. Deben analizadas cuidadosamente, examinar si lo que en ellos se dice o resuelve no afecta las normas leales del municipio y si, en general, están en concordancia con la gestión del municipio. Determinado eso, pasarlos a la firma del Alcalde.



Usualmente, cuando un jefe de departamento desea, por distintas razones, vulnerar alguna norma o efectuar algún acto que esté reñido con lo expresado precedentemente, consigue primero la firma del Alcalde y luego, con ello, "presiona" al Secretario Municipal para que lo firme. Con estos documentos y actos hay que tener bastante cuidado. No se debe olvidar que el Secretario Municipal es el Ministro de Fe de **TODOS LOS ACTOS MUNICIPALES**.

Dentro de este ámbito caben los sumarios e investigaciones sumarias que se realizan en todos los departamentos: es necesario mantener contacto con los fiscales para agilizar los procesos y evitar demoras o dilaciones. Una vez realizado el sumario, revisarlo en todas sus partes para enviarlo a registro de Contraloría.

RESPUESTAS DE CONTRALORÍA

Corresponde al Secretario Municipal revisar y estar pendiente de las solicitudes de informe que periódicamente hace la Contraloría, muchas veces a departamentos como Salud o Educación. Debe estarse pendiente de no exceder los plazos que da el organismo, por cuanto Contraloría tiene la facultad de suspender la funcionario que siendo responsable de una respuesta, no lo hace. Generalmente fija esta responsabilidad en el Secretario Municipal.

PORTAL DE LA CONTRALORIA

La Contraloría tiene un portal, www.contraloria.cl donde publica los dictámenes que ha dictado sobre diversas materias. Es conveniente que el Secretario Municipal visite ese sitio periódicamente, revise los últimos dictámenes emitidos y aun cuando no parezcan de importancia en ese momento, pueden ser útiles en cualquier situación, duda o decisión que surge en el Municipio o dentro del Concejo. Es aconsejable llevar una base de datos, por materias, para apoyo de la gestión del Secretario Municipal.

De igual forma, y previamente, el Secretario Municipal debe tener un amplio conocimiento de la Ley Orgánica Municipal (ley 18.695 y sus modificaciones) y Estatuto de los Funcionarios Municipales (ley 18.883), además de la ley de Bases de la Administración Pública y de la Constitución Política del estado que tiene artículos de aplicación municipal y comunal.

LABOR EN RELACION AL CONCEJO

Con los antecedentes ya expuestos – recopilación de dictámenes, conocimiento de las leyes indicadas – el Secretario Municipal debe asesorar al Concejo Municipal en relación a los acuerdos y decisiones que tomen, en el sentido que éstas se enmarquen en la legalidad y no la sobrepasen. Para ello, al elaborar las actas – o en sesión – se deben hacer las precisiones del caso en cada materia y, si es necesario, dejar constancia de la opinión del Secretario Municipal como nota de pie de página.

En general, ha sido criterio del suscrito, desde la elección del primer Concejo en 1991, respaldar y colaborar con las autoridades municipales en su quehacer.

Durante las tres sesiones de marzo, se ampliará esta información.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas



JAIME GONZÁLEZ COLVILLE
★
Secretario Municipal

ARTURO PALMA VILCHES
Alcalde



